DNCP/DNC N° 30.056 / 2017

Asunción, 17 de noviembre de 2017.-

Señor
César Diésel Marín, Responsable
Gerencia Operativa de Contrataciones
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 327.082 – ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL IMPORTADO O NACIONAL ""- (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17 y en virtud del Decreto 5.520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Considerando que los montos cotizados en las documentaciones remitidas en dólares (2.375.000); informamos a la convocante que no coincide con el equivalente en guaraníes (13.463.825.000) cargado en el SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: *"El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de la Etapa Competitiva de precios, con fuentes del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP)"*; además en el informe remitido no se visualiza *el tipo de cambio* utilizado para el presente proceso, considerando que el código de contratación se emite en guaraníes.

- Además recordamos a la Convocante tener en cuenta el artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 1.408/2014: *"...las Convocantes deberán comunicar a la DNCP la primera etapa de las adjudicaciones realizadas, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la Resolución de adjudicación, remitiendo toda documentación relacionada con la misma."*

Lic. Olga Candia Subsecretaria DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Abg. Liz Mariet Godoy Subsecretaria DNC - DNCP

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

DNC/SBE/LG.

Mariela Lárate Coordinadora SBE DNCP

DIRECCIÓN Departamento de Subsecretarías SBE

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente;

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta SBE

V° B°Lic. Olga Candia
Jefa Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Mariela Zarate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LG.-